



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

DECLARACIÓN CONVOCATORIA DESIERTA PARA OTORGAR AYUDAS ECONÓMICAS PARA REDUCIR EL COSTE DE LOS GASTOS DE LAS FAMILIAS EN RELACIÓN AL SERVICIO DE LOGOPEDIA, UTILIZADO POR LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA "DONES D'AIGUA" DE SANT ISCLE DE VALLALTA, PARA EL CURSO 2023-2024

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2023, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ABRIR la convocatoria para otorgar ayudas económicas para reducir el coste de los gastos de las familias por el servicio de logopedia, utilizado por los alumnos de la Escuela Dones d'Aigua de Sant Iscle de Vallalta, cuando se encuentren en situaciones socioeconómicas desfavorecidas, para el curso 2023-2024.

SEGUNDO.- PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la web municipal.

TERCERO.- INFORMAR que las Bases de la convocatoria son las aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2014.

CUARTO.- INFORMAR que el importe a conceder a cada alumno/a se determinará de forma proporcional entre los/las solicitantes, con relación a los puntos asignados.

El importe y porcentaje de las ayudas económicas que se concedan no excederá, en cualquier caso, del 70% del coste total de los gastos del servicio de logopedia, y con el límite de la consignación presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2023-2024:

Ejercicio 2023: 326 480 12. "Subvención servicio de logopedia curso escolar". El importe a disposición para el curso 2023-2024, periodo de septiembre a diciembre de 2023, asciende a 560,00 euros.

Ejercicio 2024: 326 480 12. "Subvención servicio de logopedia curso escolar". El importe a disposición para el curso 2023-2024, periodo de enero a junio de 2024, asciende a 840,00 euros.

QUINTO.- INFORMAR que las solicitudes deberán presentarse mediante medio normalizado en el registro general del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. La solicitud incorporará la documentación señalada en la base 6.4.

SEXTO.- INFORMAR que la Alcaldía es el órgano competente para resolver el procedimiento. La resolución, que deberá ser motivada, deberá pronunciarse no solamente sobre las solicitudes a las que se concede ayuda, sino también sobre las solicitudes que deben desestimarse y las que deben tenerse por desistidas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de tres meses. El plazo se computa a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.



Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2
08359 Sant Iscle de Vallalta
Tel. 93 794 61 28
www.santiscle.cat

SÉPTIMO.- INFORMAR que las subvenciones otorgadas deberán justificarse en los siguientes plazos:

- Gastos correspondientes al periodo de septiembre a diciembre 2023 será en fecha 29 de marzo de 2023.
- Gastos realizados durante el periodo de enero a junio 2024 será en fecha 30 de septiembre de 2024.

OCTAVO.- INFORMAR que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la provincia de Barcelona, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. “

Visto que este acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 7 de septiembre de 2023 y que finalizó el plazo para la presentación de solicitudes en fecha 7 de octubre de 2023.

Visto que dentro del período de presentación de solicitudes no se ha presentado ninguna, ni tampoco fuera plazo al amparo de la base 6.6. “Solicitudes fuera plazo”, de las Bases Generales aprobadas por el pleno en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2014, por el que se procede a declarar desierta la convocatoria.

Visto todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024, tomó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria para otorgar ayudas económicas para reducir el coste de los gastos de las familias para el servicio de logopedia, utilizado por los alumnos de la escuela “Dones d'aigua” de Sant Iscle de Vallalta, cuando se encuentren en situaciones socioeconómicas desfavorecidas, para el curso 2023-2024, puesto que no se presentó ninguna solicitud de ayuda económica durante el curso escolar 2023-2024.

SEGUNDO.- Restituir el saldo de 840,00 euros no disponible de la partida presupuestaria 326 480 12. “Subvención Servicio de logopedia curso escolar”, correspondiente al período de enero a junio de 2024.

Sant Iscle de Vallalta, 4 de diciembre de 2024.